



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

537

Resolución del Consejero de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, de día 23 de enero de 2019, por la que se modifica la Resolución del Consejero de Educación y Universidad del Gobierno de las Illes Balears, de día de día 18 de enero de 2019, por la que se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpo de inspectores de educación

Hechos

Se ha detectado la existencia de errores en el anexo de la citada Resolución, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 10 de día 22 de enero de 2019.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Primer. Corregir los errores advertidos en la Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 18 de enero de 2019 publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 10 de día 22 de enero de 2019 en los términos siguientes:

- a. Eliminar el anexo 1 de la Resolución mencionada.
- b. Añadir el anexo 1 que se adjunta en esta resolución.

Segundo. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 23 de enero de 2019

El Consejero de Educación y Universidad,
Martí X. March i Cerdà





Anexo. Cuerpos de inspectores de educación

Centro: EIVISSA - D. T. D'EDUCACIO A EIVISSA-FORMENTERA (07506031)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla Ocupadas

4 2

Centro: MAÓ - D. T. D'EDUCACIO A MENORCA (07506041)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla Ocupadas

3 1

Centro: PALMA - DIE MALLORCA (07506021)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla Ocupadas

28 16

